



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 17 de abril de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y tiene el honor de presentar adjunto el informe nacional de Malasia sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1977 \(2011\)](#) y [2325 \(2016\)](#) (véase el anexo). Este informe incluye información actualizada sobre los acontecimientos pertinentes ocurridos desde la presentación del primer informe nacional de Malasia, de fecha 26 de octubre de 2004.

En ese sentido, la Misión Permanente solicita al Comité que actualice la información presentada en el informe nacional de Malasia y publique una copia del informe más reciente en el sitio web del Comité.



Anexo de la nota verbal de fecha 17 de abril de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

Informe de Malasia sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1977 (2011) y 2325 (2016)

Malasia presentó su informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) el 26 de octubre de 2004 (S/AC.44/2004/(02)/35). El presente informe responde a las resoluciones 1977 (2011) y 2325 (2016), y contiene información actualizada sobre los acontecimientos pertinentes ocurridos desde la presentación del primer informe.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción

De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención, Malasia promulgó la Ley relativa a la Convención sobre las Armas Químicas de 2005, que llevó al establecimiento de la Autoridad Nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas, con lo que dio cumplimiento a su obligación de conformidad con el artículo VII de la Convención. El artículo 62 de la Ley establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede formular las disposiciones reglamentarias necesarias para aplicarla plenamente. En consecuencia, el Reglamento sobre la Convención sobre las Armas Químicas de 2007 se publicó en el Boletín Oficial y entró en vigor el 1 de noviembre de 2007. Juntos, la Ley y el Reglamento proporcionan orientación a la Autoridad para dar cumplimiento a las obligaciones de Malasia en virtud de la Convención.

La Autoridad Nacional, que abarca 14 ministerios y organismos centrales pertinentes para el desempeño de sus obligaciones, lleva a cabo las tareas siguientes:

- a) Garantizar la aplicación efectiva de la Ley relativa a la Convención sobre las Armas Químicas;
- b) Facilitar las inspecciones en virtud de la Convención;
- c) Cooperar con los inspectores internacionales en las inspecciones por denuncia;
- d) Recabar los datos que deben incluirse en las declaraciones anuales presentadas a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ);
- e) Proporcionar a la OPAQ y a otros Estados partes información pertinente en cumplimiento de las obligaciones de Malasia en virtud de la Convención;
- f) Regular y supervisar cuestiones relacionadas con la Convención, incluida su aplicación en el plano nacional;
- g) Emitir autorizaciones respecto de las actividades relacionadas con las sustancias químicas tóxicas enumeradas en la Lista 1;
- h) Emitir instrucciones a los inspectores nacionales a los efectos del cumplimiento y la aplicación efectiva de la Ley relativa a la Convención sobre las Armas Químicas;
- i) Asesorar al Ministro en general sobre cuestiones relacionadas con la Convención;
- j) Imponer las tasas que disponga el Ministro en relación con los servicios prestados por la Autoridad Nacional;

k) Realizar toda tarea incidental o conducente al cumplimiento de cualquiera de las funciones.

Malasia no produce, almacena, importa, exporta ni utiliza ninguna sustancia química tóxica incluida en la Lista 1. Malasia está plenamente comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. Esto incluye regular la industria y vigilar las actividades relacionadas con las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 y las sustancias químicas orgánicas definidas. Esto también está incluido entre las obligaciones de los Estados partes, ya que se hace todo lo posible por asegurar que se apliquen las disposiciones de la Ley relativa a la Convención sobre las Armas Químicas de 2005 a fin de cumplir los objetivos y fines de la Convención.

La Autoridad Nacional también desempeña un papel activo en la prestación de asistencia a los programas y talleres organizados por la OPAQ. En este sentido, apoya todas las actividades relacionadas con la utilización pacífica de sustancias químicas, el fomento de la capacidad y las iniciativas de asistencia y protección en el marco de la Convención.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

De conformidad con el artículo IV de la Convención, Malasia actualmente está terminando de elaborar su proyecto de ley sobre la Convención sobre las Armas Biológicas como parte de su marco legislativo dirigido a asegurar la aplicación efectiva de la Convención y como complemento de su legislación vigente, que incluye la Ley de Bioseguridad de 2007. La ley sobre la Convención sobre las Armas Biológicas prevista abarca múltiples funciones, entre ellas la aplicación, la supervisión, la educación y la concienciación. Una vez que el proyecto de ley se publique en el Boletín Oficial como ley, se prevé que permita cumplir eficazmente la normativa relativa a la bioseguridad y la biocustodia, y que implemente la gestión de los riesgos biológicos en las instalaciones pertinentes del país.

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Malasia firmó el Tratado el 23 de julio de 1998 y lo ratificó el 17 de enero de 2008. Malasia actualmente está terminando de redactar su proyecto de ley sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo a la prohibición de los ensayos de armas nucleares, a fin de poner de relieve su fuerte compromiso con la ratificación del Tratado. Si bien el Tratado no ha entrado en vigor todavía, el proyecto de ley se presentará al Parlamento y, una vez que se publique en el Boletín Oficial como ley, se prevé que permita aplicar eficazmente el Tratado y demostrar el compromiso de Malasia con la eliminación total de las armas nucleares.

Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares

Tras la emisión de la opinión consultiva, Malasia ha presentado todos los años a la Primera Comisión de la Asamblea General un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. Malasia ha procurado recordar a todo el mundo que “existe la obligación de celebrar de buena fe y llevar a su conclusión negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz”, como concluyó por unanimidad la Corte. Malasia considera que el desarme de las armas nucleares servirá indirectamente para detener la proliferación nuclear.

Convención sobre armas nucleares

En diciembre de 2007, Malasia y Costa Rica propusieron la Convención Tipo sobre Armas Nucleares, que fue distribuida como documento de la Asamblea General (A/62/650). El proyecto de convención prohibiría que cualquier Estado llevara a cabo actividades de desarrollo, ensayo, producción, almacenamiento, transferencia, empleo y amenaza de empleo de armas nucleares o participara en ellas.

Iniciativa Humanitaria sobre el Impacto de las Armas Nucleares

Malasia forma parte de la Iniciativa Humanitaria sobre el Impacto de las Armas Nucleares, que tiene por objetivo prohibir las armas nucleares por razón de sus consecuencias humanitarias. El movimiento, que se inició en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, ha hecho un llamamiento a la eliminación total de las armas nucleares sobre la base de las consecuencias catastróficas de una detonación nuclear.

Cumbre de Seguridad Nuclear

Malasia ha sido miembro de la Cumbre desde su creación en 2010 y ha participado en sus cuatro reuniones, celebradas en 2010, 2012, 2014 y 2016. El objetivo general del proceso de la Cumbre es hacer frente a la amenaza del terrorismo nuclear reduciendo al mínimo y asegurando los materiales nucleares que pueden utilizarse para la fabricación de armas, aumentando la cooperación internacional para prevenir la adquisición ilícita de materiales nucleares por agentes no estatales como los grupos terroristas y los traficantes, y adoptando medidas para fortalecer el sistema mundial de seguridad nuclear. Malasia sigue trabajando para lograr esos objetivos, sobre la base de los cinco planes de acción aprobados por las organizaciones e iniciativas internacionales para proseguir la labor de la Cumbre.

Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación

El 27 de abril de 2014, Malasia anunció su decisión de sumarse a la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Malasia tomó la decisión de participar en la Iniciativa debido a que ha llevado a cabo actividades de interdicción en cumplimiento de sus obligaciones de contrarrestar la proliferación de conformidad con las resoluciones 1540 (2004) y 1977 (2011).

En el primer párrafo de la Declaración de Principios de Interdicción para la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación se establece que los miembros se comprometen a adoptar medidas eficaces, ya sea por sí solos o en colaboración con otros Estados, para prohibir la transferencia o el transporte de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos a Estados y agentes no estatales implicados en actividades de proliferación y desde ellos. El término “Estados o agentes no estatales implicados en actividades de proliferación” se refiere por lo general a los países o entidades que, según los participantes en la Iniciativa, deberían ser objeto de actividades de interdicción, ya que se están involucrados en la proliferación mediante: 1) esfuerzos para desarrollar o adquirir armas químicas, biológicas o nucleares y sus sistemas vectores; o 2) la transferencia (venta, recepción o facilitación) de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores o materiales conexos.

Por lo tanto, Malasia está comprometida a respetar la Declaración de Principios de Interdicción, con sujeción a los principios de la soberanía de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, otros principios aplicables del derecho internacional y las leyes y políticas nacionales. La Iniciativa aporta un valor añadido a los mecanismos existentes en Malasia y sus esfuerzos para frenar el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa. Esto se hace

mediante el aumento de la cooperación y el intercambio de inteligencia, información y conocimientos técnicos especializados con otros participantes en la Iniciativa.

Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear

Malasia hizo suya la Iniciativa el 21 de marzo de 2012. Malasia se rige por la Declaración de Principios de la Iniciativa, que dispone que los miembros deben desarrollar, si es necesario, y mejorar sus sistemas de contabilidad, control y protección física de material y sustancias nucleares y radiactivos.

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

El 20 de septiembre de 2017, Malasia firmó el Tratado, que tiene por objetivo prohibir el desarrollo, el ensayo, la producción, el almacenamiento, el emplazamiento, la transferencia, el empleo y la amenaza del empleo de armas nucleares. Malasia está trabajando para ratificar el Tratado lo antes posible.

Otras leyes y medidas nacionales

Ley de Comercio Estratégico de 2010

En 2010, Malasia promulgó la Ley de Comercio Estratégico de 2010 en respuesta a la resolución 1540 (2004), en que el Consejo exhortó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a poner fin a la proliferación de armas de destrucción en masa a agentes estatales y no estatales. La Ley fue promulgada por el Parlamento de Malasia el 5 de abril de 2010 y entró en vigor el 1 de enero de 2011.

La Ley regula el control de la exportación, el transbordo, el tránsito y la intermediación de artículos de importancia estratégica, en particular armas y materiales conexos, y otras actividades que faciliten o puedan facilitar el diseño, el desarrollo y la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. A fin de dar pleno efecto a las disposiciones de la Ley, se promulgaron los siguientes cuatro instrumentos legislativos subsidiarios:

a) Reglamento de Comercio Estratégico de 2010, que establece los formularios, tasas y procedimientos para la solicitud y expedición de permisos y las cuestiones conexas, así como las condiciones para la exención de permisos para el tránsito y el transbordo;

b) Decreto sobre Comercio Estratégico (Artículos de Importancia Estratégica) (Enmienda) de 2017, que entró en vigor el 30 de marzo de 2017 y donde se enumeran los artículos de importancia estratégica controlados (bienes, programas informáticos y tecnología), que consisten en artículos de doble uso y militares. En ella figuran los artículos que deben someterse a control en virtud de los regímenes multilaterales de control, como el Acuerdo de Wassenaar, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia, como también la Convención sobre las Armas Químicas. Malasia no es miembro de ninguno de los regímenes y adopta la lista de artículos de doble uso y militares de la Unión Europea;

c) Decreto sobre Comercio Estratégico (Usuarios Finales Restringidos y Prohibidos) de 2010, donde figura la lista de personas y entidades designadas como usuarios finales prohibidos, a los que está terminantemente prohibida la exportación, el transbordo y el tránsito de artículos de importancia estratégica o artículos no incluidos en las listas, y como usuarios finales restringidos, respecto de los que se requiere un permiso especial para la exportación, el transbordo o el tránsito de artículos de importancia estratégica o no incluidos en las listas. El Decreto sobre Comercio Estratégico (Usuarios Finales Restringidos y Prohibidos) (Enmienda) de 2016, que modifica el Decreto sobre Comercio Estratégico (Usuarios Finales

Restringidos y Prohibidos) de 2010, incluye una referencia al sitio web oficial de las Naciones Unidas que contiene las listas de personas y entidades designadas establecidas, mantenidas y actualizadas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006) y 2231 (2015) relativas, respectivamente, a la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán;

d) Reglamento sobre Comercio Estratégico (Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) de 2010, por el que se aplican las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas para hacer efectivas sus decisiones sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, incluidas las sanciones financieras selectivas relacionadas con la proliferación contra las personas y entidades designadas que figuran en el Decreto sobre Comercio Estratégico (Usuarios Finales Restringidos y Prohibidos) de 2010.

El 15 de julio de 2010 se creó la Secretaría de Comercio Estratégico dentro del Ministerio de Comercio Internacional e Industria como centro de coordinación de la aplicación de la Ley de Comercio Estratégico. La Secretaría de Comercio Estratégico está encabezada por el Contralor de Comercio Estratégico, con la asistencia de un Contralor Adjunto. Ambos son nombrados por el Ministro de Comercio Internacional e Industria. El Contralor está facultado por la Ley para nombrar a funcionarios públicos y otros funcionarios para ayudar en el desempeño de sus funciones con arreglo a la Ley.

La responsabilidad de la aplicación de la ley es compartida por el Contralor de la Secretaría de Comercio Estratégico, el Ministerio de Comercio Internacional e Industria, y las autoridades competentes, a saber, la Junta de Concesión de Licencias en materia de Energía Atómica, la Comisión Malasia de Comunicaciones y Multimedia y la División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud, que, en virtud de la legislación nacional, regulan los artículos de importancia estratégica, los que no figuran en las listas y las actividades restringidas.

La Ley prevé la interacción de las facultades de aplicación de los funcionarios autorizados en virtud de ella y las que les corresponden en virtud de otras leyes. La aplicación de la Ley está a cargo de los agentes del Real Departamento de Aduanas de Malasia, la Policía Real de Malasia, el Organismo de Vigilancia Marítima de Malasia, la Comisión Malasia de Comunicaciones y Multimedia, la Junta de Concesión de Licencias en materia de Energía Atómica, la División de Servicios Farmacéuticos, el Banco Central de Malasia, la Comisión de Valores de Malasia, la Autoridad de Servicios Financieros de Labuan y otros funcionarios que determine el Contralor.

La Ley exige a las personas que obtengan un permiso para la exportación, el transbordo o el transporte en tránsito los artículos de importancia estratégica que figuran en la lista contenida en el Decreto sobre Comercio Estratégico (Artículos de Importancia Estratégica) de 2017, otorgado por la autoridad competente. La solicitud del permiso debe ir acompañada de una declaración de uso final, las especificaciones técnicas del artículo y otros documentos que se consideren necesarios.

Los delitos prescritos en la Ley incluyen la exportación, el transbordo o el transporte en tránsito de artículos de importancia estratégica sin un permiso; la exportación, el transbordo o el transporte en tránsito de artículos de importancia estratégica o artículos no incluidos en las listas a un usuario final restringido sin un permiso especial; la exportación, el transbordo o el transporte en tránsito de artículos de importancia estratégica o artículos no incluidos en las listas a un usuario final prohibido; y la intermediación sin autorización previa.

Para los delitos prescritos en la Ley cometidos con la intención de exportar o llevar en tránsito artículos de importancia estratégica, o realizar su transbordo, sin un

permiso, cuando estos artículos sean armas o material conexo, o a sabiendas de que es ilegal realizar dicha operación sin un permiso, y cuando como resultado de la acción se produzca alguna muerte, la sanción más grave prevista en la Ley es la pena capital o la cadena perpetua. Si el delito es cometido por una persona jurídica, se impone una multa máxima de 30 millones de ringgit.

Tras siete años de aplicación, la Ley fue objeto de una buena práctica reglamentaria: un análisis del efecto de la reglamentación, que incluyó la determinación de las deficiencias y el análisis de los riesgos, así como consultas con organismos públicos y gubernamentales, para su primera enmienda. La enmienda fue aprobada por el Parlamento en abril de 2017 y se publicó en el Boletín Oficial el 21 de junio de 2017. La Ley de Comercio Estratégico (Enmienda) de 2017 entró en vigor el 8 de septiembre de 2017. El propósito de las enmiendas de la Ley fue adaptarla a la cambiante dinámica de las hipótesis de proliferación nuclear y, al mismo tiempo, asegurar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sin desalentar las actividades comerciales. Los principales elementos de la enmienda son los siguientes:

- La revisión de la duración de las penas que llevan aparejadas los delitos y la introducción de la conmutación de penas previstas en la Ley
- La revisión de la definición de “intermediación”
- La flexibilidad en la presentación de la declaración de uso final para las solicitudes de permisos
- La incorporación de la presunción de exportación
- El nombramiento de funcionarios autorizados adicionales
- La incorporación de algunos artículos nuevos dirigidos a reforzar la aplicación de la Ley

Proyecto de ley de energía atómica

La legislación nuclear actual de Malasia no contiene disposiciones para que el país:

- Se adhiera a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005
- Ratifique el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear
- Ratifique el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y adopte los Códigos de Conducta pendientes del OIEA

Las autoridades competentes están adoptando medidas para que el proyecto de ley de energía atómica se presente al Parlamento lo antes posible, a fin de que Malasia redoble sus esfuerzos en el ámbito del desarme y la no proliferación internacionales.

Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo

Malasia ha enmendado su Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, que entró en vigor en septiembre de 2014. Actualmente, esta se conoce con el nombre de Ley relativa a la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y al Producto de las Actividades Ilícitas de 2001. Las nuevas enmiendas están encaminadas a reflejar las normas internacionales y las necesidades internas, aumentar las facultades de investigación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y dejar más claras las obligaciones de presentación de informes, incrementar la capacidad para aplicar la ley e imponer penas mayores.

El Ministro del Interior de Malasia, en virtud de los artículos 66C y 66D de la Ley, presentó el Decreto de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo (Resolución del Consejo de Seguridad) (Al-Qaida y los Talibanes) (Enmienda) de 2014, que entró en vigor el 10 de septiembre de 2014. El objetivo del Decreto es dar efecto a las medidas de congelación de activos impuestas por el Consejo de Seguridad, al hacer referencia directa a las listas consolidadas que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas en relación con las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1988 \(2011\)](#) relativas a Al-Qaida y los talibanes. De esta manera, pueden aplicarse inmediatamente (es decir, sin demora) sanciones financieras selectivas contra determinadas personas y entidades.

El Ministro del Interior ha emitido también, en virtud del artículo 66B de la Ley, una lista nacional en consonancia con los requisitos de la resolución [1373 \(2001\)](#) para la imposición de sanciones financieras selectivas. La última lista nacional, el Decreto de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y el Producto de las Actividades Ilícitas (Declaración de Entidades Específicas y Requisitos de Presentación de Informes) (Enmienda) de 2016, se emitió el 5 de septiembre de 2016. Hasta la fecha, hay 45 personas y 20 entidades enumeradas en relación con el Decreto.

Ley de Medidas Especiales relativas a los Delitos contra la Seguridad de 2012

Malasia adoptó la Ley de Medidas Especiales relativas a los Delitos contra la Seguridad de 2012 para sustituir la Ley de Seguridad Interior. Esta Ley se promulgó en virtud del artículo 149 de la Constitución Federal de Malasia para abordar las cuestiones relativas a la seguridad interior, entre ellas el orden público, actos de terrorismo, sabotaje y espionaje. La Ley contiene disposiciones adecuadas para poner coto a las actividades de militancia en el país. Por ejemplo, todo acto de violencia, como se subraya en el capítulo VI A (sobre los delitos relacionados con el terrorismo) del Código Penal, equivale a un delito contra la seguridad con arreglo al primer anexo de la Ley.

De conformidad con la presentación en el Parlamento del libro blanco sobre las amenazas del Estado Islámico el 26 de noviembre de 2014, se promulgaron tres nuevos instrumentos legislativos y se enmendaron otros cuatro. Estos son:

- a) Ley de Prevención del Terrorismo de 2015;
- b) Ley de Medidas Especiales contra el Terrorismo en Otros Países de 2015;
- c) Ley del Consejo Nacional de Seguridad de 2015;
- d) Ley de Establecimientos Penitenciarios (Enmienda) (Núm. 2);
- e) Ley del Código Penal (Enmienda);
- f) Ley de Prevención del Delito (Enmienda);
- g) Ley de Medidas Especiales relativas a los Delitos contra la Seguridad (Enmienda).

Iniciativas de seguridad nuclear

Malasia está incorporando elementos de seguridad nuclear en la perspectiva de seguridad nacional. Las etapas de planificación y ejecución son llevadas a cabo por el Consejo Nacional de Seguridad, que es la instancia de seguridad nacional más alta. Todos los elementos de seguridad nuclear son coordinados por la Junta de Concesión de Licencias en materia de Energía Atómica, sobre la base del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear del OIEA, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes.

Cooperación internacional y regional

Malasia desempeña un papel activo y constructivo en las iniciativas de desarme y no proliferación emprendidas en diversos foros regionales e internacionales. Malasia coorganizó y copresidió las reuniones entre períodos de sesiones séptima, octava y novena del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre la no proliferación y el desarme, celebradas en Kuala Lumpur (2015), en Putrajaya (Malasia) (2016) y en Auckland (Nueva Zelanda) (2017), en las que se examinaron cuestiones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones internacionales relativas a la no proliferación.

Malasia ha recibido apoyo, asistencia y cooperación de diversos Estados y organizaciones regionales de integración económica, como Australia, el Japón, los Estados Unidos y la Unión Europea, en programas de desarrollo de la capacidad y difusión relacionados con la aplicación de las resoluciones [1540 \(2004\)](#) y [1977 \(2011\)](#).

Malasia ha organizado diversos programas de capacitación para detectar productos básicos, tanto en el plano local como con la cooperación de órganos internacionales, con el fin de familiarizar a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley con la Ley de Comercio Estratégico de 2010 y aumentar su capacidad de reconocer los artículos de importancia estratégica incluidos en ella.

Malasia ha participado en diversos programas organizados a nivel regional e internacional, incluidos algunos del OIEA, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, el Programa de Colaboración Biológica Concertada, la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear y la Red de Órganos Reguladores de la Energía Atómica de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEANTOM). Por su parte, Malasia ha organizado programas similares con la cooperación de estos órganos internacionales y regionales.